



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

0001737 .17

18-23836

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARÍA GENERAL

05 SEP 2017

HORA 2:35

No. FOLIOS

FIRMA *[Firma]*

Bogotá, D.C., 4 de septiembre de 2017

Doctor
CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario General
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad.-

Referencia: Concepto jurídico sobre situación del profesor JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA.

Respetado Doctor Bustos Parra.

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su solicitud de fecha 28 de agosto de 2017, vía correo electrónico, con relación a la situación específica del profesor José Antonio Valero Medina y, concretamente, "...si es viable que después de terminada la comisión de estudios remunerada, esto es, el 02 de febrero de 2017, se le apruebe por parte del Consejo Superior Universitario una ampliación de la comisión de estudios remunerada en el marco de la comisión de estudios inicial concedida o, si esta se trata de una nueva comisión de estudios."

Al respecto, frente a la viabilidad de ampliar la situación administrativa en la que se encontraba el profesor, se debe resaltar que, como bien señala en su correo electrónico, dicha comisión de estudios remunerada culminó el 2 de febrero de 2017, por lo cual la ampliación resultaría imposible, pues la situación administrativa extinguió sus efectos jurídicos. En esa medida, lo que resulta recomendable y jurídicamente viable, es otorgarle una nueva comisión de estudios, a efectos de que el profesor pueda culminar sus estudios, en virtud de la comisión ya otorgada y el trámite que según usted expone fue elevado en los términos previstos.

Adicional a lo anterior, debe resaltar esta Dependencia que el Contrato de Comisión de Estudios No. 709 de 2014, suscrito por el profesor y la Universidad, fue consecuencia de la comisión de estudios inicialmente otorgada; sin embargo, en el evento de que el Consejo Superior Universitario decida otorgarle una nueva comisión, se recomienda que el mencionado contrato sea prorrogado, toda vez que continúa vigente y el objeto del contrato guarda similitud con la situación administrativa a conceder.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza

Página 1 de 2

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ	30/08/2017	
Revisado	Carlos David Padilla Leal, Abogado contratista OAJ	04/09/2017	



Mateo Jimenez <mattacros@gmail.com>

Fwd: Solicitud Concepto

Oficina Asesora Juridica Universidad Distrital <juridica@udistrital.edu.co>
Para: Mattacros <mattacros@gmail.com>

28 de agosto de 2017, 16:59

----- Mensaje Original -----

Asunto: Solicitud Concepto**Fecha:** 2017-08-28 16:11**De:** Secretaría General Universidad Distrital <sgral@udistrital.edu.co>**Destinatario:** "Oficina Asesora Juridica" <juridica@udistrital.edu.co>

Respetado Dr. Quintana,

En atención a un requerimiento del Consejo Superior Universitario para atender y resolver de fondo a la solicitud del profesor **JOSÉ ANTONIO VALERO MEDINA**, docente de carrera de la Universidad, quien ha solicitado la ampliación de la comisión por un (1) año, que le permita cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos en el Contrato de Comisión de Estudios N° 000709 de febrero de 2014 y de esta manera culminar exitosamente los estudios de Doctorado en Ingeniería que adelanta en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, si se tiene que:

- El **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** mediante **Resolución N° 003 de enero 23 de 2014**, aprobó conceder **comisión de estudios remunerada en Bogotá**, al mencionado, **por el término de tres (3) años**, a partir del febrero de 2014 a febrero de 2017.
- Para legalizar el inicio de la comisión de estudios remunerada en Bogotá, se suscribió el Contrato de Comisión de Estudios N° 000709 de febrero de 2014.
- El docente de manera oportuna, dentro del término señalado en el Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre de 2007 del CSU, solicitó y tramitó ante el Consejo Curricular de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones la solicitud de prórroga a la comisión de estudios remunerada en Bogotá, por el término de Un (1) año, para terminar los estudios doctorales, adjuntando la documentación de soporte exigida en el Acuerdo 009 de 2007 del CSU.

Se consulta a la Oficina Jurídica de la Universidad, ante la situación particular y concreta si es viable que después de terminada la comisión de estudios remunerada, esto es, el 02 de febrero de 2017, se le apruebe por parte del Consejo Superior Universitario una ampliación de la comisión de estudios remunerada en el marco de la comisión de estudios inicial concedida o, si ésta se trata de una nueva comisión de estudios.

Cordial saludo,

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA**Secretario General****Universidad Distrital Francisco José de Caldas****PBX: (057) (1) 3239300 Ext 1016****Sede principal: Carrera 7 No. 40B – 53 Piso10****Bogotá D.C - República de Colombia**

sgral@udistrital.edu.co

<http://sgral.udistrital.edu.co>

<http://www.udistrital.edu.co>

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, reimpresión, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Recuerde que la interceptación y substracción de esta comunicación está sujeta a sanciones penales correspondientes (ley 1273 del 2009). Recordemos que todos debemos aportar al cumplimiento de la ley 1581 del 2012.

--

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
PBX: (057) (1) 3239300 Ext: 1911 - 1912 - 1913 - 1919
Sede Central - Torre Administrativa Carrera 7 No. 40 B - 53 Piso 9.
Bogotá D.C. - República de Colombia